



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02435700- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - SUBSECRETARÍA DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02435700- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la designación de las/os profesionales MARIA CLARA GERVAN DULAWA (CUIL N° 27-31069187-4 - Clase 1985), WALTER AGUSTIN GUERRA CARRASCO (CUIL N° 27-19102360-4 - Clase 1992), CANDIDA SOTILLO (Legajo N° 33384 - CUIL N° 27-35413263-5), PAOLA MAYRA ALEJANDRA FUENTES (Legajo N° 28658 - CUIL N° 23-37781668-4), AMILCAR ANDRES GARAYO (CUIL N° 20-30613796-5 - Clase 1984), CONSTANZA ANAHI DE CERCHIO (Legajo N° 34419 - CUIL N° 27-37793645-6), MARIA LUCIA DIAZ UBERTONE (CUIL N° 27-34390308-7 - Clase 1989) y CAROLINA CANCLINI (CUIL N° 27-35112361-9 - Clase 1989), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes DIAZ UBERTONE y GUERRA CARRASCO, reúnen el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo sido evaluados/as mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que las/os postulantes GERVAN DULAWA, SOTILLO, FUENTES, GARAYO, DE CERCHIO y CANCLINI resultaron ganadoras/es respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2022-2082-E-NEU-MS; RESOL-2022-2103-E-NEU-MS, RESOL-2022-1902-E-NEU-MS, RESOL-2022-1832-E-NEU-MS, RESOL-2022-1915-E-NEU-MS y RESOL-2022-35-E-NEU-MS;

Que las/os postulantes GERVAN DULAWA, GUERRA CARRASCO, SOTILLO, DE CERCHIO y CANCLINI cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la baja por Jubilación (Resolución RESOL-2021-2470-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2022-1337-E-NEU-GPN), del ex-agente CARLOS RAUL PILQUIMAN (Legajo N° 696800 - CUIL N° 20-14346605-2 - Auxiliar de Mantenimiento - Categoría AS5 - Planta Permanente); por la Jubilación (Resolución N° 1647/18 - Decretos DECTO-2020-1608-E-NEU-GPN, DECTO-2021-1172-E-NEU-GPN y DECTO-2022-1330-E-NEU-GPN), del ex-agente GUSTAVO ADOLFO TOSELLO (Legajo N° 893880 - CUIL N° 20-11233815-3 - Médico - Categoría PF4 - Planta Permanente); por la Renuncia (Resolución RESOL-2022-400-E-NEU-MS - Decreto DECTO-

2022-1379-E-NEU-GPN), de la ex-agente CAROLINA CHIODINI (Legajo N° 201349 - CUIL N° 27-24123676-0 - Farmacéutica - Categoría PF3 - Planta Permanente); por el Traslado (Decreto DECTO-2021-1202-E-NEU-GPN), de la agente SABRINA LUJAN INOSTROZA (Legajo N° 9868 - CUIL N° 27-35595980-0 – Odontóloga – Categoría PF1 – Planta Permanente), y por la No Toma de Posesión (Decreto DECTO-2022-1608-E-NEU-GPN), de la postulante MARIA BELEN ESCARIZ (CUIL N° 27-31088749-3 - Clase 1984 - Lic. en Servicio Social);

Que la postulante FUENTES ocupará el puesto Psicólogo creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN en la Jefatura de Zona Sanitaria III y trasladado por el presente; el postulante GARAYO ocupará el puesto Lic. en Servicio Social creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN en la Jefatura de Zona Sanitaria II y trasladado por Decreto DECTO-2022-1447-E-NEU-GPN al Hospital Las Ovejas; y la postulante DIAZ UBERTONE ocupará el puesto Médico Infectólogo creado e incorporado mediante Decreto-2022-916-E-NEU-GPN;

Que la postulante DE CERCHIO cumple funciones como Trabajadora Eventual en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que resulta necesario dejar sin efecto por la No Toma de Posesión del Cargo la designación de la postulante MARIA BELEN ESCARIZ (CUIL N° 27-31088749-3 – Clase 1984) mediante Decreto DECTO-2022-1608-E-NEU-GPN;

Que es política de esta Subsecretaría de Salud fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉJASE SIN EFECTO por la No Toma de Posesión del Cargo, la designación de la postulante **MARIA BELEN ESCARIZ** (CUIL N° 27-31088749-3 – Clase 1984) mediante Decreto DECTO-2022-1608-E-NEU-GPN, quedando vacante para su cobertura el puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura.

Artículo 2°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo AS5 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - SA.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.16 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF3 de JUR.10 - SA.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.05 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.04 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.32 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.31 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.31 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Médico (M10), secuencia 0015”, Categoría PF4, de la Planta Funcional del Hospital Centenario, a la Planta Funcional del Hospital San Patricio del Chañar, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con Categoría PF1 y secuencia a confirmar.

Un (1) puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a la Planta Funcional del Centro de Salud Barrancas, dependiente del Hospital Buta Ranquil, dependiente de dicha Jefatura de Zona Sanitaria.

Un (1) puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la Planta Funcional del Hospital Las Ovejas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

Artículo 4°: TRANSFÓRMASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Auxiliar de Mantenimiento (XTY), secuencia 0001”, Categoría AS5, de la Planta Funcional de la Dirección General de Red de Ingeniería Hospitalaria, en un (1) puesto “Bioingeniero (PAB), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 5°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 01, 12, 16, 31, 32, 34, 36 y 38 - ACE.002 - PRG.

032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

MARIA CLARA GERVAN DULAWA (CUIL N° 27-31069187-4 - Clase 1985), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por Jubilación (Resolución RESOL-2021-2470-E-NEU-MS), del ex-agente **CARLOS RAUL PILQUIMAN** (Legajo N° 696800 - CUIL N° 20-14346605-2 - Auxiliar de Mantenimiento - Categoría AS5 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Bioingeniero (PAB), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Dirección General de Red de Ingeniería Hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

WALTER AGUSTIN GUERRA CARRASCO (CUIL N° 27-19102360-4 - Clase 1992) en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por la Jubilación (Resolución N° 1647/18), del ex-agente **GUSTAVO ADOLFO TOSELLO** (Legajo N° 893880 - CUIL N° 20-11233815-3 - Médico - Categoría PF4 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital San Patricio del Chañar, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

CANDIDA SOTILLO (Legajo N° 33384 - CUIL N° 27-35413263-5), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por la Renuncia (Resolución RESOL-2022-400-E-NEU-MS), de la ex-agente **CAROLINA CHIODINI** (Legajo N° 201349 - CUIL N° 27-24123676-0 - Farmacéutica - Categoría PF3 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Farmacéutico (P1F), secuencia 0002”, en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

PAOLA MAYRA ALEJANDRA FUENTES (Legajo N° 28658 - CUIL N° 23-37781668-4), en Categoría PF1, creado mediante Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Centro de Salud Barrancas, dependiente del Hospital Buta Ranquil, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

AMILCAR ANDRES GARAYO (CUIL N° 20-30613796-5 - Clase 1984), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado mediante Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN y transferido por Decreto DECTO-2022-1447-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Las Ovejas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

CONSTANZA ANAHI DE CERCHIO (Legajo N° 34419 - CUIL N° 27-37793645-6), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por el Traslado (Decreto DECTO-2021-1202-E-NEU-GPN), de la agente **SABRINA LUJAN INOSTROZA** (Legajo N° 9868 - CUIL N° 27-35595980-0 - Odontóloga - Categoría PF1 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Odontólogo (P1D), secuencia 0004”, en la Planta Funcional del Hospital Andacollo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

MARIA LUCIA DIAZ UBERTONE (CUIL N° 27-34390308-7 - Clase 1989), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado mediante Decreto DECTO-2022-916-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Infectólogo (M15), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

CAROLINA CANCLINI (CUIL N° 27-35112361-9 - Clase 1989), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por la No Toma de Posesión (Decreto DECTO-2022-1608-E-NEU-GPN), de la postulante **MARIA BELEN ESCARIZ** (CUIL N° 27-31088749-3 - Clase 1984 - Lic. en Servicio Social - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba) y **ASÍGNASE** el puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV,

con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** a la señora Ministra de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de los/as profesionales Médicos/as designados/as en el Artículo 5° del presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 8°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.